

Handwritten title at the top of the page, partially obscured by the seal and bleed-through from the reverse side.



AL SEÑOR GOBIERNADOR DE LIMA

**BELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORZE**

aguardante del mar a grado de 27 y 1/2 del Cumplim^{to} de obligaz^{on}. Atendo
porprezio ponerlo en consideraz^{on}, para que encontrandose Separo y arau conti
nizacion, se sirva esta J^{ta} y a elincrar el medio mas comu^{te}, para que cub
ranando lo matino que llanzarizado a practicar, queda komplazien do a
esta J^{ta}, seguirle como mas seguro y humil en que se con formara q^unto = Y el
S^o D^o Gerónimo Zar^{te} Des. Procu^{ral}. Dijo que sabiendo entendi do
la quejas de los Cortadores q^u, lanou, intentada q^u, dho^o V^ocau^{to}, de Rentas en el modo
de repartir las zedulas para la regulacion de el estado ec^o. Y que q^u, el poco conozimient^o
de los Cortadores, se les originan en las perdidas; lo q^u, de q^u, en o^{ra} m^{en}do
deer, no podian hazer la distinc^o Comu^{te}, ala Intelligenzia de la materia; De que
tambien se segua perjuizio al marchante, q^u, no poder cobrar del Cortador en
atenz^{on}, a elatras en que los Constituy^o de a perida; solizito in formarse de lo
reserido, con el animo de dar cuenta a esta J^{ta} y a para que elincrase en
esta materia, sin dauerlo querido hazer por, yorno considerarlo de una obligaz^{on}
Ano^o sin, atenido Diferentes conferencias con dho^o D^o Joseph Carbonel
enpresen, de los S^{os} Correg. y Sup^{tes} de la qual a V^ocau^{to} de o^{ro} mem^o, = Y la
L^{ta} y ha m^{en}do oido y con ferido: Acordo se p^{re}senza a D^o Joseph Carbo
nel, que en m^{en}pre que de el la Regla antigua practicada en tanto aziento en
fizio de la R^{ta} hacienda y de el q^u, no encontrara los Incomu^{te}, que aora
espera q^u. Razon de lanou ad que en esta ultima semana a Imperato
a practicar, y de lo contrario prorenta a J^{ta} lo que prorebarle comu^{te} a
Y que q^u, supante no se haya nou, de lo q^u, se m^{en}pre sea el estado =

*Los fideles distribuiran
estas zedulas =*

La J^{ta} y a elincra que las zedulas de la Regla de que u^o de
las Cortaderias q^u, sus p^{re}juicios; Por lo dia que que dan de este presente
mes segun q^u, el cuidado de los fideles que en el q^u, en dhas Cortaderias
los quales se distribuiran diariamente en su forma de el estado antiguo de
en q^u, se les hazer aora =

*De
S^o el modo en la
venta de vino Castellano*

Al S^o D^o Gn^o. Como Des. Dijo q^u, como ha u^o de e permitido q^u, el
Cuidado a Joseph de Ver alendador del V^ono Castellano de las Casas de la
ciene; D^o m^{en}pre hasta en q^u, para la venta de dho^o vino con la calidad de dho^o
q^u, menor al precio de el estado, q^u, el maior venefizio de q^u, de Sele Em
baraza el aprouiden^o. q^u, el V^ocau^{to} V^ocau^{to} de las Rentas de q^u, sin motius justos que
para ello tenga; Y de el legalia humicam, de la J^{ta}. De que lo q^u, q^u; Como
aun m^{en}pre que q^u, Diferentes personas se vende vino Castellano q^u, menor en q^u,
puzio de dho^o Joseph de Ver a Rendador = Y a J^{ta} y a ha u^o de lo de dho^o Ver
fendo la ramente. Acordo que para Resoluer a los q^u, q^u, que al ex g^u, de
al S^o D^o Gn^o. se u^o q^u, ralmente al p^{re}mer Cuidado or din^o; ha u^o de la r de dho^o

